

ACTA NUMERO TREINTA Y DOS.- SESION ORDINARIA.- Celebrada por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las catorce horas del día veintinueve de Agosto del año dos mil diecinueve. Convocada y presidida por la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de alcaldesa municipal, en presencia del síndico municipal licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los miembros del Concejo Municipal del primero al décimo en su orden Señores/as: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Licenciado Rene Alberto Padilla, profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, presentes los regidores suplentes de ésta municipalidad: Señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, Señor Luis Cruz Castillo, y Licenciado Douglas Martín Ramos. Presente además la Licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal.

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y TRES

CONSIDERANDO:

Que en el día del empleado municipal, se brinda un incentivo de carácter económico a los empleados que se encuentran contemplados dentro de las Disposiciones generales del presupuesto vigente, tales como empleados permanentes y por contrato, que se encuentren laborando y tengan más de seis meses de prestar sus servicios a la institución, y siendo el mismo, un compromiso primordial de ésta administración poder dar cumplimiento a las prestaciones merecidas por estos, se ha analizado detenidamente y se ha realizado un examen exhaustivo sobre la crisis financiera que se ha presentado en los últimos meses, en esta municipalidad. Por lo que no se cuenta a la fecha con los recursos económicos suficientes para cumplir con el pago completo del incentivo que se les otorgará a los empleados municipales, debido a los bajos ingresos de recolección de impuestos y otras tasas municipales, con base en las estadísticas e informes presentados por Tesorería Municipal, pero en aras, de dar cumplimiento a la responsabilidad y el compromiso establecido por esta administración municipal en favor de los empleados antes relacionados; el Concejo Municipal plural de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

- I) **OTORGAR** una prestación económica por la cantidad de **CIENTO CINCUENTA DOLARES EXACTOS (\$150.00)** en concepto de **BONO**, a favor de cada empleado municipal regulado en las disposiciones generales del Presupuesto vigente. La cual se considera un incentivo, para los empleados que prestan sus servicios a esta municipalidad bajo los considerandos anteriores. Aclarando que dicha bonificación no representa intereses particulares de ningún grupo específico de personas, sino un incentivo proporcionado por esta municipalidad.
- II) **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, Ingeniero René Ramírez Macal, a realizar la transferencia de fondos por la cantidad de **TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES EXACTOS (\$33,750.00)** para cumplir con el compromiso de prestación económica en concepto de **BONO** a favor de los empleados municipales.
- III) Los fondos provenientes para el pago de la prestación económica en concepto de **BONO**, serán erogados con Fondos Propios.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**